

DISCURSO DEL PROFESOR DON NARCISO PÉREZ
LARA, PRONUNCIADO EN LA APERTURA
DEL CURSO ESCOLAR 1998-1999
EL DÍA 24 DE AGOSTO

Estimado señor rector

Señores maestros

Alumnos todos, en especial de nuevo ingreso

Señoras y señores:

Una ceremonia de apertura de cursos, es siempre motivo de un gran gozo y alegría, para una institución dedicada a la enseñanza del derecho y a la formación de juristas y abogados, como la Escuela Libre de Derecho, pues es un signo claro, de su vitalidad, pujanza y poder de renovación

Significa en efecto, que nuestra querida Escuela, continúa con paso firme y seguro, el camino que emprendiera hace 85 años, cumpliendo con su alta misión educadora y formadora de abogados honorables, responsables y serios, como los que hasta ahora han egresado de sus aulas.

La presencia el día de hoy en este recinto, de un nutrido grupo de alumnos de nuevo ingreso, prueba la existencia de este proceso de renovación y nueva vida, que año tras año se realiza en esta institución.

Existe, sin embargo, un signo más, que nos muestra la existencia de este proceso de renovación y vitalidad de nuestra Escuela.

Me refiero a la creación de nuevas cátedras que en los últimos años han venido a enriquecer el plan de estudios de esta institución con el fin de responder mejor y más eficazmente, a los retos de los nuevos tiempos tan cambiantes y difíciles que nos han tocado vivir

Dentro de estas nuevas cátedras, está una a la que quiero referirme en forma especial el día de hoy, por la importancia de su contenido y la trascendencia que tiene en la formación integral de los alumnos, no sólo de esta escuela; sino de todas las universidades y facultades de Derecho del país. Me refiero concretamente a la cátedra de Deontología Jurídica.

El nombre de esta asignatura, quizá resulte un poco extraño para algunos de los presentes; no obstante que este vocablo se acuñó hace ya más de 150 años, cuando lo usó por primera vez el filósofo inglés Jeremías Bentham, en su obra póstuma que lleva por título: "Deontology or the science of morality". (Londres 1834).

Este filósofo, pretendió con esta obra, crear una nueva ciencia de la moral o moral científica (*science of morality*), diferente a la moral tradicional, pretensión absurda, como se pudo constatar después, sobre todo al palpar las consecuencias de uno de sus principios fundamentales o sea, el famoso principio del interés en juego, con el que nos dejó una visión filosófica y moral muy pobre del ser humano, reduciéndolo a un nivel meramente animal.

El significado pues, que le dio Jeremías Bentham a este neologismo en su momento, no es el que hoy en día se le da, como semejante o sinónimo de "Ética profesional".

A este respecto, quiero aclarar, que aunque existen autores connotados que usan indistintamente los términos Deontología y Ética Profesional, debido quizá a que la mayor parte de las normas de Deontología Jurídica, son normas de moral o de ética. Sin embargo; estos dos términos no son sinónimos, ya que entre moral, ética y Deontología Jurídica, existen diferencias importantes. En efecto, el contenido de la Deontología Jurídica estrictamente ha-

blando, va más allá del contenido de las normas de moral general o de ética.

El maestro Villoro Toranzo nos dice: "La Deontología, obra de profesionales, establece reglas para que los miembros de la misma profesión, la desempeñen con dignidad y elevación moral." (Deontología Jurídica, edición 1987, p. 12).

Después, citando a Laura Grazziosi dice: "La Deontología trata los deberes éticos y morales no en cuanto tales, sino en cuanto deberes que se imponen a una actividad profesional específica, en razón de la naturaleza misma de esa actividad." (*op. cit.* p. 13).

La Deontología Jurídica pues, comprende normas especiales, necesarias para lograr el honor y la dignidad de los abogados en el ejercicio de su profesión, y para esto, se vale de normas de moral, de moral práctica, de ética, y hasta de simples reglas de educación, o de buenas costumbres.

Porque el abogado, primeramente y antes de ser abogado es hombre. Y debe de ser un buen hombre, con una gran calidad humana, para poder ser un buen abogado.

Por lo que el abogado, está sometido en primer término a las normas de moral y de ética comunes a todos los humanos, pero después, como abogado, asume los deberes propios de su profesión. Deberes muy importantes que rebasan en muchos casos a los deberes comunes impuestos por la moral y la ética a todos los hombres; por lo que son señalados en forma específica por la Deontología Jurídica.

Nuevamente el maestro Villoro Toranzo nos dice: "...si la Deontología se distingue de la ética y de la moral, no es por el contenido de sus reglas; sino por la finalidad muy clara de servirse de esas reglas, para establecer un modelo de conducta que deben de aceptar los miembros de una profesión..." (*op. cit.*, p. 13)

Podemos concluir entonces, que sí existe una diferencia muy clara entre: moral, moral práctica, ética y Deontología Jurídica.

Sin embargo, el tema que en realidad hoy me interesa tratar, es el de la importancia y trascendencia que reviste el estudio de la

Deontología Jurídica, en la formación y educación de los estudiantes de Derecho, futuros abogados, no sólo de nuestra Escuela; sino de todas las universidades y facultades de Derecho del país.

Por experiencia sabemos, que la sola enseñanza teórica o técnica del Derecho, no basta para la formación integral del jurista o abogado, sino que es necesario, completar dicha formación con una disciplina que eduque y forme al alumno en los valores éticos y morales indispensables para que pueda cumplir dignamente con su alta misión dentro de la sociedad.

Decían los romanos *Nemo dat quod non habet*. Nadie da lo que no tiene. En base a esto tenemos que decir: que si el abogado va a luchar por la justicia, tiene que ser antes que nada justo. Pero no se puede ser justo, si no se es honesto. Ya lo había señalado claramente el mismo Aristóteles cuando dijo; "SÓLO EL HOMBRE JUSTO Y PRUDENTE ES CAPAZ DE LO JUSTO".

Los romanos por su parte y por la misma razón, definieron acertadamente la figura del juez como el *Bonus vir jus dicendi peritus*. O sea el hombre bueno, perito en decir, esto es, en establecer el derecho.

La Deontología Jurídica tiene como finalidad, enseñar al estudiante de Derecho, lo que es lícito o ilícito en la práctica de su profesión, para lograr así, el honor y la dignidad necesarios en el desempeño de su actividad profesional.

Por lo que uno de los deberes más importantes de las universidades y escuelas de Derecho, es el de concientizar al alumno de lo anterior, enseñándole el alcance de las normas de Deontología Jurídica, tomadas como ya vimos, de la ética y de la moral general; pero enfocadas directamente al ejercicio honorable y digno de la profesión.

La Deontología Jurídica se convierte así, en uno de los instrumentos más valiosos e idóneos para que las escuelas y facultades de Derecho, cumplan con el deber tan importante que tienen, de lograr la formación integral de los estudiantes, futuros abogados.

Las normas de conducta, que encontramos en los Códigos de ética y de Deontología Jurídica, son el fruto de la experiencia, estudio y dedicación de juristas sabios y prudentes, miembros de los colegios de abogados, que las han formulado, con el fin de lograr que los abogados cumplan cabalmente con la alta misión social que se les ha encomendado.

Pero yo me pregunto: ¿Sabrán en realidad los abogados cuál es esta misión social tan importante que se les ha encomendado? ¿Sabrán de dónde surgió esta misión?

Todos sabemos que fueron las necesidades sociales, las que dieron origen a las distintas profesiones que existen en la actualidad. Así por ejemplo, la necesidad de que alguien se ocupe de nuestra salud y cure nuestras enfermedades, dio origen a la profesión tan antigua de la medicina.

De manera semejante, la necesidad de proteger los derechos violados del hombre y su dignidad como persona humana, para lograr así la pacífica convivencia entre los humanos, a través de la impartición de la justicia y el derecho, fue la causa que dio origen a nuestra profesión. Y si nosotros los abogados, no satisfacemos esta necesidad, no estamos cumpliendo con esta misión, y no tendría entonces razón de ser nuestra profesión.

El Código de Ética de la Barra Mexicana de Abogados establece: "El abogado ha de tener presente que es un servidor del Derecho y un coadyuvante de la justicia y que la ESENCIA DE SU DEBER PROFESIONAL ES EL DEFENDER DILIGENTEMENTE Y CON ERICTO APEGO A LAS NORMAS MORALES, los derechos de su cliente. (Código de Ética Profesional de la Barra Mexicana de Abogados Artículo 1)

Vivir nuestra profesión, tratando de satisfacer esta necesidad que le dio origen, sacrificando incluso beneficios personales o y económicos, es lo que le va a dar su auténtica dimensión humana y espiritual de acuerdo a su naturaleza. Cuando el jurista o abogado actúa teniendo esto presente, experimenta necesariamente la inmensa satisfacción del deber cumplido y del bien realizado.

Los abogados todos pues, deberíamos de estar conscientes en todo momento de esta nuestra misión, que es tan importante, que se puede considerar como de vida o muerte para la sociedad, cuya subsistencia depende precisamente de la correcta aplicación del Derecho, ya que sin el Derecho el hombre no puede vivir en sociedad.

Ángel Osorio y Gallardo nos dicen: "Sin justicia no se puede vivir...es para el hombre algo tan esencial como el aire que respiramos", y después añaden: "No se puede ser juez, fiscal, ni abogado sin el orgullo de estar desempeñando las funciones más nobles y más importantes para la humanidad". (El alma de la toga, p. 39)

Para muchos, esta frase les parecerá eso, una frase más, rimbombante quizá; pero sin contenido. Sin embargo, no es así.

Este pensamiento es una auténtica realidad, ya que como vimos, la aplicación del derecho que realizan los jueces, magistrados, juristas y abogados es absolutamente indispensable para lograr la pacífica convivencia entre los humanos y la subsistencia misma de la sociedad. En efecto, sin la racionalidad que da el Derecho, el hombre se vuelve una fiera para sus semejantes o como decían los romanos un lobo *Homo homini lupus*.

La historia, que es la maestra de la vida, nos enseña: que desde que el hombre pisó por primera vez esta tierra hasta nuestros días, se ha empeñado en violar los derechos y la dignidad de la persona humana.

La adecuada impartición de la justicia, a través de la aplicación del Derecho, ha sido el medio más eficaz, para lograr que se respeten los derechos fundamentales del hombre, lográndose así la pacífica convivencia entre los humanos.

Es necesario entonces, que los aspirantes a estos cargos como son todos ustedes, estudiantes de Derecho, sepan desde ahora, lo que implica la misión que van a desempeñar dentro de la sociedad cuando se reciban, y comiencen a sentir desde ahora, el orgullo

legítimo de saber, que un día desempeñarán una de las funciones más nobles e importantes que existen sobre la tierra.

Nuevamente yo me pregunto: ¿cómo vamos a lograr que los estudiantes de ahora, futuros abogados, estén conscientes de lo anterior, si durante su formación académica no se les habla de esta enorme responsabilidad que significa recibirse o titularse como abogado?

La Deontología Jurídica, CÁTEDRA QUE POR FORTUNA YA SE ESTÁ IMPARTIENDO EN NUESTRA ESCUELA, es la encargada de realizar esta labor educadora y concientizadora de los estudiantes.

El Derecho es un arma social muy poderosa que en manos de abogados sin escrúpulos se vuelve una arma muy peligrosa y nociva, pues en lugar de contribuir a la correcta impartición de justicia, se vuelve un elemento destructor de la paz y armonía dentro de la sociedad.

Esto va dando paso a la irracionalidad, a la venganza y a la barbarie, como incluso ha comenzado a suceder por desgracia en nuestro país, donde la gente, a falta de una adecuada impartición de la justicia, ha comenzado a hacerse justicia entre comillas, por su propia mano.

De aquí la importancia que tiene el educar al estudiante, en el correcto manejo de esta arma social tan poderosa, que es el Derecho.

Existe un error muy generalizado en el sentido de que el mejor abogado es el que más juicios ha llevado o ha ganado, y esto no es del todo cierto, pues el juicio es una medida extremo que debería de ser usado por el abogado, como el último recurso que le queda para defender los derechos violados de su cliente.

Ocurre algo semejante en la medicina, donde vemos que el médico, que tiene como finalidad lograr la salud del paciente, lo hace a través de muchos medios, entre los cuales el último es el amputar un órgano al enfermo.

No obstante esto, muchos abogados, sin tomar en cuenta el desgaste físico, moral, emocional y económico que representa para su

cliente el llevar a cabo un juicio, lo hacen, sin buscar primero otras posibles soluciones al problema, a través de una transacción o amigable componenda, dejándose llevar únicamente por su ambición de lucro y el cobro de honorarios.

Otro factor esencial para lograr la formación integral del estudiante es la vocación. Tema primordial en el estudio de la Deontología Jurídica. En efecto, sabemos por experiencia que no se puede llegar a ser un buen profesional si no se tiene vocación. La falta de vocación produce malos o mediocres profesionistas, y si lo que se busca en nuestra escuela, es formar no sólo buenos sino los mejores profesionales del Derecho, es necesario entonces cuidar este aspecto relativo a la vocación de los que pretenden llegar a ser abogados.

La vocación en general es un llamado a vivir plenamente el ideal o sea el ETHOS de una profesión. Para nosotros los abogados, el Ethos profesional consiste en el servicio a la justicia y al Derecho, y para conseguir la realización de este ideal, debemos estar dispuestos a evitar cualquiera otra actividad que se interponga en nuestra misión de ser los instrumentos de realización de la justicia.

Es necesario pues que el estudiante de Derecho sepa, desde que ingresa a nuestra Escuela, si tiene o no vocación para ser abogado.

Quedaron atrás ya, así lo espero, aquellos tiempos, en que se estudiaba Derecho por presiones familiares; por no encontrar ya lugar en otra carrera o por ser el Derecho la carrera más fácil y barata. Las cosas afortunadamente han cambiado.

Existen cualidades y aptitudes básicas, para ser un buen abogado. El estudiante de Derecho, debe saber, desde su ingreso a esta Escuela, si tiene o no estas cualidades.

La cátedra de Deontología Jurídica le va ayudar en este aspecto, pues dedica un espacio muy importante al estudio de las aptitudes y cualidades del jurista o abogado, para que el estudiante sepa si las tiene o no, y cuáles le hacen falta para que las vaya adquiriendo a lo largo de la carrera.

En caso de no tenerlas, lo más adecuado es, que desista de su propósito de ser abogado, y busque otra profesión que esté más acorde con sus potencialidades, aptitudes y aspiraciones, sabiendo que de esto va a depender en gran medida, el lograr posteriormente su plena realización, no sólo como profesionista, sino como hombre, requisito indispensable para lograr a la postre su felicidad.

Es necesario pues, que todo estudiante inicie, desde su primer día de ingreso a esta escuela, el proceso de maduración de su vocación, mismo que deberá continuar a lo largo de su carrera y que culminará con su graduación o titulación como abogado.

La cualidad más importante que se le va a requerir, es sin duda, el ser justo y tener amor a la justicia. Veámos antes, que nadie puede dar lo que no tiene. Por lo tanto, si el estudiante de derecho no es justo ni tiene amor a la justicia, no podrá ser nunca un buen abogado.

El resto de cualidades y aptitudes que los autores requieren de los abogados es muy grande. Para darnos una idea de esto, y concluir con este trabajo, transcribo una cita tomada del libro "La Abogacía" del Lic. Ismael Rodríguez Campos quien nos dice:

"Existe en el mundo un personaje a quien BARCIA le exige ser probo, diligente y entusiasta. Ciuratti por su cuenta le reclama ser experto, literato, crítico, moralista, con experiencia de viejo y memoria de niño."

Enrique Eduardo Villegas por su parte dice que debe ser combativo, honrado, dúctil, consciente de su misión, sociable, culto y ordenado. Arellano García manifiesta que debe de ser capacitado, conocedor de la lógica, experto, de buena fe, honrado, con criterio de equidad, enérgico, discreto, veraz, ecuánime, respetuoso, con sentido práctico y de negociación, digno, con vocación, culto, leal, sencillo y a la vez formal, dinámico y ordenado.

Finalmente Honorio y Sigüenza le impone ser, honesto, franco, incorruptible, con fe en la justicia, moral, prudente, estudioso y trabajador,

— ¿Quién es este personaje, a quien se le exigen tantas cualidades? ¿Es acaso el superhombre que requiere la humanidad para que solucione todos los conflictos existentes en la faz de la tierra? No. Definitivamente no. Este personaje a quien tantos atributos se le exigen es simplemente: *El Abogado*